



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

EXTRACTO de la Resolución de 18 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para asociaciones y federaciones de caza destinadas al fomento, mantenimiento y ordenado aprovechamiento de especies y actividades cinegéticas en el Principado de Asturias 2026.

BDNS (Identif.): 914101.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914101>).

Primero.—Beneficiarios.

Las asociaciones de cazadores adjudicatarias de Cotos Regionales de Caza de Asturias, las agrupaciones de estas asociaciones de cazadores, así como las Federaciones de Caza.

Segundo.—Objeto.

Actividades de fomento, mantenimiento y ordenado aprovechamiento de especies y actividades cinegéticas en el Principado de Asturias finalizadas entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, ambos inclusive.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento, mantenimiento y ordenado aprovechamiento de especies y actividades cinegéticas en el Principado de Asturias (BOPA n.º 276, 29-XI-2010), modificada en su base quinta por Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y, Recursos Naturales (BOPA n.º 144, 23-VI-2017).

Cuarto.—Importe.

La subvención a conceder por beneficiario no podrá superar, en ningún caso, 20.000,00 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 1 de julio al 15 de julio de 2026, ambos inclusive.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) están publicadas las fichas de servicio de cada línea de subvenciones que se podrán localizar introduciendo el código AYUD0259T01 para solicitar la línea actividades de fomento, mantenimiento y ordenado aprovechamiento de especies y actividades cinegéticas en el Principado de Asturias (situado en la parte superior derecha de la página) en la que encontrarán información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo, a 18 de junio de 2026.—El Consejero Medio Rural y Política Agraria.—Cód. 2026-05235.